

notificación, comunicándole que se está tramitando el expediente de traslado de farmacia incoado a instancia don José María Rosa Mayordomo, desde su actual ubicación en C/ Esperanza Trinidad, Puerta Sevilla III local 5 al local sito en C/ Flor de Papel núm. 4, bajo, Edificio Parque Rey en Sevilla al amparo del artículo 7 del Real Decreto 909/78, de 14 de abril.

Asimismo, se notifica al interesado que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto núm. 87, 1.ª planta se encuentra a su disposición dicho escrito de puesta de manifiesto y plazo de alegaciones al expediente de apertura de farmacia.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Resolución dictada en el expediente de autorización de apertura de oficina de farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), (Ntra. Ref. F-18/00).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Inmaculada Gutiérrez Díaz, y en el que es parte interesada don Manuel Sánchez Siles, don Manuel Sánchez y Gavilán y doña Reyes Sánchez Gavilán, con domicilio último conocido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), C/ Santander núm. 20, se pone en su conocimiento que con fecha 13 de septiembre de 2006 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente F-18/00 (Ref. COF 85/94):

«Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por doña Inmaculada Gutiérrez Díaz con fecha 25 de febrero de 1994 al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en el municipio de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), según plano que se adjunta, en calle Concepción a la altura de Residencial Albero, Urbanización El Algarrobo y Urbanización Las Aceñas hasta río Guadaíra por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente.»

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Resolución dictada en el expediente de autorización de apertura de oficina de farmacia en La Rinconada (Sevilla), (Ntra. Ref. F-101/98).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación

de la Resolución en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en San José de la Rinconada (La Rinconada, Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de don José Castro Pérez, y en el que es parte interesada doña Mercedes de la Matta Rodríguez, con domicilio último conocido en Ecija (Sevilla), C/ Mármoles núm. 2, se pone en su conocimiento que con fecha 11 de septiembre de 2006 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente F-101/98 (Ref. COF 126/95):

«Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por don José Castro Pérez, en San José de la Rinconada (Sevilla), por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente.»

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Resolución dictada en el expediente de autorización de apertura de oficina de farmacia en Bormujos (Sevilla), (Ntra. Ref. F-82/98).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Esther Utrilla Abril, y en el que es parte interesada don José Acacio Tarilonte Delgado, con domicilio último conocido en Sevilla, C/ Bami núm. 11, 2.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 14 de septiembre de 2006 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente F-82/98 (Ref. COF 496/95):

«Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por doña Esther Utrilla Abril con fecha 9 de octubre de 1995 al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en el municipio de Bormujos (Sevilla), zona comprendida por el margen derecho de la carretera comarcal que va desde Castilleja de la Cuesta hacia Bollullos de la Mitación con el margen izquierdo de la carretera local que va de Bormujos a Gines por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente.»

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección

General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Resolución dictada en el expediente de autorización de apertura de oficina de farmacia en Bormujos (Sevilla). (Ntra. Ref. F-82/98).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de doña Esther Utrilla Abril, con domicilio último conocido en Sevilla, Avda. Eduardo Dato núm. 7, 1.º izquierda, se pone en su conocimiento que con fecha 14 de septiembre de 2006 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente F-82/98 (Ref. COF 496/95):

«Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por doña Esther Utrilla Abril con fecha 9 de octubre de 1995 al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en el municipio de Bormujos (Sevilla), zona comprendida por el margen derecho de la carretera comarcal que va desde Castilleja de la Cuesta hacia Bollullos de la Mitación con el margen izquierdo de la carretera local que va de Bormujos a Gines por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente.»

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Resolución dictada en el expediente de autorización de apertura de oficina de farmacia en Bormujos (Sevilla), (Ntra. Ref. F-29/00).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Bormujos (Sevilla), iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla a instancia de don José Acacio Tarilonte Delgado, con domicilio último conocido en Sevilla, C/ Bami núm. 11, 2.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 15 de septiembre de 2006 se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente F-29/00 (Ref. COF 427/94):

«Denegar la autorización de apertura de nueva Oficina de Farmacia solicitada por don José Acacio Tarilonte Delgado con

fecha 11 de noviembre de 1994 al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/78, de 14 de abril, en el municipio de Bormujos (Sevilla), según plano que se adjunta, delimitado al norte por A-49, al este por Castilleja de la Cuesta, al sur por Ronda Norte, al oeste por Carretera de Gines y Ronda sin nombre, por no cumplirse los requisitos exigidos por la legislación vigente.»

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 12, de 14.1.99), en relación con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 del citado texto legal, en la redacción dada por la Ley 4/99, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la presente publicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2006 de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de suspensión recaído en el expediente de autorización de apertura de oficina de farmacia en Ecija (Sevilla), (Ntra. Ref. F-238/97).*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de suspensión que tiene formulada esta Delegación Provincial en el expediente iniciado por el Ilustre COF de la provincia de Sevilla, a instancia de doña Mercedes de la Matta Rodríguez, con domicilio últimamente conocido en Ecija (Sevilla), C/ Mármoles núm. 2, sobre autorización para apertura de nueva Oficina de Farmacia en Ecija (Sevilla) al amparo del art. 3.1.b) del Real Decreto 909/78, se pone en su conocimiento que, con fecha 27 de septiembre de 2006, se acordó por el Delegado Provincial de Salud en el expediente Ref. F-238/97 (Ref. COF 389/95):

- Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado por esta Delegación Provincial con fecha 31 de octubre de 2000, por el que se suspendía la tramitación del presente expediente hasta tanto recayera resolución firme en vía administrativa o judicial en el expediente iniciado por don Angel José Muñoz Ruiz con fecha 27 de diciembre de 1993 (COF 488/93, Ntra. Ref. 58/00).

- Suspender la tramitación del expediente de apertura de Oficina de Farmacia iniciado por doña Mercedes de la Matta Rodríguez con fecha 4 de agosto de 1995 (F-238/97, Ref. COF 389/95) hasta tanto recaiga Resolución firme en vía administrativa en el expediente iniciado con anterioridad por doña María José Martínez-Boné Montero con fecha 26 de septiembre de 1994 (Ref. COF 353/94, Ntra. Ref. F-43/01).

- Dicho Acuerdo se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo, se pone en su conocimiento que la citada Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 2.ª de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones